



26 DE MARZO DE 2014

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1071

ISSN 0061-3848 AÑO L VOL. 16

CONVOCATORIAS

para Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación, de la Dirección de Educación Continua; para Directores de los Centros de Apoyo a Estudiantes Francisco Plata Limón; Carlos Vallejo Márquez; Manuel Cerrillo Valdivia y María Luisa Prado de Mayagoitia, de la Dirección de Servicios Estudiantiles; Jefe de Departamento de Estadística, de la Dirección de Evaluación, y Encargado de Acuerdos, de la Dirección de Servicios Estudiantiles



DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez

Directora General

Fernando Arellano Calderón

Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno

Secretario Académico

Norma Patricia Muñoz Sevilla

Secretaria de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas

Secretario de Extensión e Integración Social

María Eugenia Ugalde Martínez

Secretaria de Servicios Educativos

José Jurado Barragán

Secretario de Gestión Estratégica

Dely Karolina Urbano Sánchez

Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz

Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Salvador Silva Ruvalcaba

Secretario Ejecutivo del Patronato

de Obras e Instalaciones

Adriana Campos López

Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga

Presidente del Decanato

Ana Laura Meza Meza

Coordinadora de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Alberto Herrera Santos

Jefe de la División de Difusión

Leticia Ortiz

Jefa del Departamento de Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga, Georgina Pacheco, Mónica Villanueva, Angela Félix, Felisa Guzmán, Ricardo Mandujano, María Guadalupe Morales, Cristian Roa

Colaboradores

Luis Antonio Rodríguez, Verónica E. Cruz

Diseño

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903 Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Impreso en Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V. Calle Delfín, Mza. 130 Lote 14, Col. Del Mar, Deleg. Tláhuac, México, D.F., C.P. 13270 www.ipcmexico.com







CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1071 del 26 de marzo de 2014

- 3 Convocatoria para Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación, de la Dirección de Educación Continua
- 5 Convocatoria para Director de Centro de Apoyo a Estudiantes Francisco Plata Limón, de la Dirección de Servicios Estudiantiles
- 7 Convocatoria para Director de Centro de Apoyo a Estudiantes Carlos Vallejo Márquez, de la Dirección de Servicios Estudiantiles
- 9 Convocatoria para Director de Centro de Apoyo a Estudiantes Manuel Cerrillo Valdivia, de la Dirección de Servicios Estudiantiles
- 10 Convocatoria para Director de Centro de Apoyo a Estudiantes María Luisa Prado de Mayagoitia, de la Dirección de Servicios Estudiantiles
- 12 Convocatoria para Jefe de Departamento de Estadística, de la Dirección de Evaluación
- 14 Convocatoria para Encargado de Acuerdos, de la Dirección de Servicios Estudiantiles





INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 4/2014

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Nivel Administrativo	11-B00-2-CF0C003-0001355-E-C-F Jefe (a) de Departamento Número de Vacantes Una			
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección de Educación Continua	Sede	México, D.F.	
Funciones Principales:				



- 8. Contrastar los valores de los indicadores de la educación continua con los objetivos que se señalan en los programas nacionales e institucionales de la materia.
- 9. Procesar la información obtenida de la base de datos y elaborar las gráficas que se requieran para elaborar los informes del desempeño de los programas, proyectos, servicios y otros elementos relevantes del modelo.
- 10. Proponer acciones correctivas y mejoras a los programas y proyectos con base en las observaciones de su comportamiento en la ejecución para que sirvan como elementos a considerar en el programa de mejora continua.
- 11. Sugerir cambios o reforzamiento de las estrategias, en las acciones y en las metas, en base a las observaciones del comportamiento histórico y de los compromisos futuros, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 12. Recopilar, analizar, registrar y actualizar la información generada por el desarrollo de actividades encomendadas a la Dirección de Educación Continua.
- 13. Elaborar y distribuir los informes estadísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de las áreas de la Dirección de Educación Continua, y proporcionar, previa autorización del Director, la información estadística a las instancias internas del Instituto y demás dependencias externas que lo soliciten.
- 14. Participar en la elaboración y operación, así como dar seguimiento y evaluar el Programa Institucional de Eventos de Educación Continua.
- 15. Proporcionar la información necesaria para integrar un banco de información de los servicios de educación continua a cargo del Instituto, formular las estadísticas e informes que permitan eficientar este quehacer educativo de extensión.
- **16.** Participar en la evaluación del impacto social de los programas y servicios de educación continua de la Dirección.
- 17. Desarrollar estudios de viabilidad, compatibilidad y rentabilidad en la adquisición de instalaciones y equipo, para ampliaciones y mejoras que requieren los servicios de educación continua.
- **18.** Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo de mediano plazo y operativo anual de la unidad.
- 19. Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





Perfil:	Escolaridad	Área General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Matemáticas. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Sociales, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas y Comunicación. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Estadística. Área de Experiencia: Psicología. Área General: Procesos Tecnológicos. Área de Experiencia: Pedagogía. Área General: Organización y Planificación de la Educación. Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área General: Sociología. Área General: Sociología General.
	Habilidades	 Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES FRANCISCO PLATA LIMÓN		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CF0A003-0001417-E-C-F Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos, 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Servicios Estudiantiles	Sede	México, D.F.



	vicios Estudiantiles	nicar ante el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Sers, los movimientos e incidencias del personal del Centro, así como entregar los ago, recabando las firmas en las nóminas correspondientes.	
Funciones Principales:	 2. Recomendar las acciones en materia de capacitación para el personal de apoyo, al Depa : Operación de Centros de Apoyo. 		
	3. Efectuar los trámites de las conciliaciones, transferencias y demás operaciones necesarias administración transparente de los recursos disponibles ante el Departamento de Opera Centros de Apoyo.		
	1	ntar en tiempo y forma los informes financieros del Centro, de acuerdo con las , los procedimientos y las disposiciones emitidas por la Dirección de Recursos tituto.	
	5. Distribuir oportuna los anexos.	amente los materiales y artículos en general, necesarios para el funcionamiento de	
	6. Coordinar los servic	cios generales en el Centro y solicitar los extraordinarios que éste requiera.	
	-	s de altas y bajas del activo fijo, así como donaciones, transferencias y enajenacio- ante el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios	
	8. Consolidar y presentar los informes de partida, partida y cuenta, actas de inicio y terminación d inventarios, que se requieren por parte del Departamento de Servicios Administrativos de la Direc de Servicios Estudiantiles.		
	9. Consolidar la información de los requerimientos de materiales del Centro, de acuerdo a la solicitu artículos escolares, librería, mantenimiento, necesidades de cómputo, etc.		
	10. Compilar y consolidar cuadros comparativos y pedidos de los requerimientos solicitados.		
	11. Comunicar al Departamento de Operación de Centros sobre el desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.		
	12. Apoyar el proceso de certificación del Centro, brindando y registrando la información que éste requiera.		
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Economía y Humanidades. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad. Área General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Psicología.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Análisis Numérico y Estadística. Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Consultoría en Mejora de Procesos, Auditoría y Actividad Económica.	



Habilidades	 Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
Capacidades o Competencias	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ				
Nivel Administrativo	11-B00-2-CF0A003-0001416-E-C-F Jefe (a) de Departamento Número de Vacantes Una				
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos, 30/100 M.N.)				
Adscripción del puesto	Dirección de Servicios Estudiantiles	Sede	México, D.F.		
Funciones Principales:	 Consolidar y comunicar ante el Departamento de Servicios Adrivicios Estudiantiles, los movimientos e incidencias del persona comprobantes de pago, recabando las firmas en las nóminas corr Recomendar las acciones en materia de capacitación para el per Operación de Centros de Apoyo. Efectuar los trámites de las conciliaciones, transferencias y de administración transparente de los recursos disponibles ante Centros de Apoyo. Consolidar y presentar en tiempo y forma los informes finance normas aprobadas, los procedimientos y las disposiciones em Financieros del Instituto. Distribuir oportunamente los materiales y artículos en general, los anexos. Coordinar los servicios generales en el Centro y solicitar los extra Expedir los trámites de altas y bajas del activo fijo, así como don nes de los bienes ante el Departamento de Servicios Administe Estudiantiles. 	al del Centro, así espondientes. rsonal de apoyo, a emás operaciones el Departament ieros del Centro, itidas por la Dir necesarios para el aordinarios que és	como entregar los al Departamento de necesarias para la o de Operación de de acuerdo con las ección de Recursos funcionamiento de ste requiera.		



	 8. Consolidar y presentar los informes de partida, partida y cuenta, actas de inicio y terminación de los inventarios, que se requieren por parte del Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios Estudiantiles. 9. Consolidar la información de los requerimientos de materiales del Centro, de acuerdo a la solicitud de artículos escolares, librería, mantenimiento, necesidades de cómputo, etc. 10. Compilar y consolidar cuadros comparativos y pedidos de los requerimientos solicitados. 11. Comunicar al Departamento de Operación de Centros sobre el desarrollo y resultados de las acciones a su cargo. 		
l			
	12. Apoyar el proceso	de certificación del Centro, brindando y registrando la información que éste requiera.	
Perfil:	Escolaridad	 Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Economía y Humanidades. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad. Área General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Psicología. 	
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Análisis Numérico y Estadística. Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Consultoría en Mejora de Procesos, Auditoría y Actividad Económica.	
	Habilidades	 Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo. 	
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. 	
<u> </u>	Capacidades o Competencias	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. I perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto 	



Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES N	MANUEL CERRILLO	VALDIVIA
Nivel Administrativo	11-B00-2-CF0A003-0001390-E-C-F Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	a \$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos, 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Servicios Estudiantiles Sede México, D.F.		
	 Consolidar y comunicar ante el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios Estudiantiles, los movimientos e incidencias del personal del Centro, así como entregar los comprobantes de pago, recabando las firmas en las nóminas correspondientes. Recomendar las acciones en materia de capacitación para el personal de apoyo, al Departamento de Operación de Centros de Apoyo. 		
Funciones Principales:	 Efectuar los trámites de las conciliaciones, transferencias y d administración transparente de los recursos disponibles ante Centros de Apoyo. 		·
	4. Consolidar y presentar en tiempo y forma los informes financieros del Centro, de acuero normas aprobadas, los procedimientos y las disposiciones emitidas por la Dirección de Financieros del Instituto.		
	5. Distribuir oportunamente los materiales y artículos en general, necesarios para el funcionamiento de los anexos.		
	6. Coordinar los servicios generales en el Centro y solicitar los extr	aordinarios que é	ste requiera.
		nes de los bienes ante el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios	
	8. Consolidar y presentar los informes de partida, partida y cuenta, actas de inicio y terminación de los inventarios, que se requieren por parte del Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios Estudiantiles.		
	 Consolidar la información de los requerimientos de materiales d artículos escolares, librería, mantenimiento, necesidades de cón 		erdo a la solicitud de
	10. Compilar y consolidar cuadros comparativos y pedidos de los rec	querimientos solic	itados.
	11. Comunicar al Departamento de Operación de Centros sobre el de su cargo.	esarrollo y resultad	dos de las acciones a
	12. Apoyar el proceso de certificación del Centro, brindando y registrando la información que éste requiera.		



Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Economía y Humanidades. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad. Área General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Psicología.
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia laboral Habilidades	Mínimo 3 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Análisis Numérico y Estadística. Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Consultoría en Mejora de Procesos, Auditoría y Actividad Económica. 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES MARÍA LUISA PRADO DE MAYAGOITIA		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CF0A003-0001393-E-C-F Jefe (a) de Departamento Número de Vacantes		
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos, 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección de Servicios Estudiantiles	Sede	México, D.F.



Funciones	Servicios Estudia	nunicar ante el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección d ntiles, los movimientos e incidencias del personal del Centro, así como entregar lo pago, recabando las firmas en las nóminas correspondientes.		
Principales:	2. Recomendar las a Operación de Cen	acciones en materia de capacitación para el personal de apoyo, al Departamento d atros de Apoyo.		
		nites de las conciliaciones, transferencias y demás operaciones necesarias para l ransparente de los recursos disponibles ante el Departamento de Operación d o.		
		sentar en tiempo y forma los informes financieros del Centro, de acuerdo con la s, los procedimientos y las disposiciones emitidas por la Dirección de Recursos Finar to.		
	5. Distribuir oportui	namente los materiales y artículos en general, necesarios para el funcionamiento d		
	6. Coordinar los serv	vicios generales en el Centro y solicitar los extraordinarios que éste requiera.		
		tes de altas y bajas del activo fijo, así como donaciones, transferencias y enajenacione ente el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicio		
	8. Consolidar y presentar los informes de partida, partida y cuenta, actas de inicio y terminación de los inventarios, que se requieren por parte del Departamento de Servicios Administrativos de la Direcciór de Servicios Estudiantiles.			
	9. Consolidar la información de los requerimientos de materiales del Centro, de acuerdo a la solicitud d artículos escolares, librería, mantenimiento, necesidades de cómputo, etc.			
	10. Compilar y consolidar cuadros comparativos y pedidos de los requerimientos solicitados.			
	11. Comunicar al Departamento de Operación de Centros sobre el desarrollo y resultados de las acciones su cargo.			
	12. Apoyar el proceso de certificación del Centro, brindando y registrando la información que éste requier			
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Contaduría, Economía y Humanidades. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Sistemas y Calidad. Área General: Educación y Humanidades. Carrera Genérica: Psicología.		
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.		
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Análisis Numérico y Estadística. Área de Experiencia: Ciencias Económicas.		
		Área General: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Contabilidad, Consultoría en Mejora de Procesos, Auditoría y Actividad Económica		

Consultoría en Mejora de Procesos, Auditoría y Actividad Económica.



Habilidade	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
Capacidade de Desarrol Administra y Calidad	1. Orientación a Resultados.
Capacidade Competenc	

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE E	ESTADÍSTICA		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CF0C003-0001321-E-C-K Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una	
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección de Evaluación	Sede	México, D.F.	
	 Actualizar y operar el Sistema de Información Estadística para Diseñar y difundir, en coordinación con el Departamento de Indatos estadísticos e integrar el banco de información estadís 	nformación los formato	os para recabar lo	
Funciones Principales:	 unidades académicas y administrativas en la organización de su estadística para la evaluación. 3. Desarrollar estudios estadísticos comparativos con relación a los ámbitos institucional, nacional internacional. 			
	4. Desarrollar, aplicar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre recopilación registro y control de la información estadística institucional para atender las solicitudes de información			
	5. Elaborar el Anuario General Estadístico del Instituto.			
	6. Desarrollar modelos estadísticos sobre el comportamiento de realizar los estudios prospectivos correspondientes.	e las variables instituc	ionales, así como	
	7. Capacitar al personal de las dependencias politécnicas en la de la información estadística en el ámbito de su competencia	•	ı y procesamiento	



- 8. Generar en cada ciclo académico la "Estadística Básica del IPN", para retroalimentar la toma de decisiones por los directivos del Instituto y atender los requerimientos sectoriales.
- 9. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual de la Dirección, así como evaluar su cumplimiento.
- 10. Informar a la División acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como supervisar los requerimientos de información solicitados por la unidad de enlace en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 11. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la consolidación de los programas y/o procesos de calidad implementados en el área.

Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Educación y Ciencias Políticas y Administración Pública. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería y Computación e Informática. Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Área General: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Estadística.
	Habilidades	 Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
Fl 4i-	Capacidades o Competencias	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.



Nombre del Puesto	ENCARGADO (A) DE ACUERDOS			
Nivel Administrativo	11-B00-2-CF0C003-0001223-E-C-S Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una	
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Dirección de Servicios Estudiantiles Sede México, I		México, D.F.	
Funciones	 Proponer, establecer y actualizar las normas, políticas y lineamientos para la coordinación y operación de los Sistemas de Gestión de la Dirección, y atender los asuntos de su competencia. 			
Principales:	2. Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección, a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones.			
	 Establecer las medidas técnico-administrativas para dar cumplimier con el Secretario del área, así como los demás Directores de coordin y supervisar su desarrollo. 			
	4. Inspeccionar, turnar y controlar la documentación recibida y enviado de la Dirección y atender los asuntos en trámite, de acuerdo con el s	•	•	
	 Participar en la integración y seguimiento de los programas Operativo de Mediano Plazo, de Calidad y del Sistema Institucional de Informa resultados para la toma de decisiones. 		•	
	6. Revisar y elaborar de acuerdo a la normatividad, los Manuales de Org Dirección, con el fin del buen funcionamiento de la misma.	ganización y P	rocedimientos de la	
7. Fungir como secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos, así cominutas a las áreas correspondientes.		ectos, así como	o el despacho de las	
	8. Coordinar el apoyo logístico para las reuniones del trabajo que se re	alicen en el áre	ea de la Dirección.	
	9. Cumplir con los lineamientos y criterios para el control de gestión in	nterno y exteri	no de la Dirección.	
	10. Informar de los servicios y programas de apoyo que se ofertan al alu en general, que coadyuven a su desarrollo integral, en el marco de lo ción social.		· ·	



	11. Promover la aplicación de la encuesta de calidad en el servicio, con la finalidad de detectar oportuni de mejora que permitan incrementar el nivel de atención en los servicios de apoyo a estudiant Instituto.		
	12. Analizar las public el alumnado.	caciones en línea, para que los contenidos académicos sean viables y confiables para	
		y analizar los eventos y actividades que se realizan en la Dirección a fin de difundirlos o y comunidad en general.	
	14. Elaborar e integrar los documentos que se requieran, en el ámbito de su competencia, e infor Dirección del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.		
	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Sociales y Educación, Comunicación, Derecho y Humanidades. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	
Perfil:	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Pedagogía. Área General: Organización y Planificación de la Educación. Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública.	
	Habilidades	 Orientación a Resultados. Trabajo en Equipo. 	
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. 	
El temario se	Capacidades o Competencias podrá consultar en el	 Orientación a Resultados. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto 	

Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx



BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 4/2014, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.

El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:

- Curriculum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar).



- 6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- 7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios, etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
- 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.
- 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.

El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.

REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.



DESARROLLO DEL CONCURSO	Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	26 de marzo de 2014
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta	Del 26 de marzo al
	www.trabajaen.gob.mx	9 de abril de 2014
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada	Del 26 de marzo al
	a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	9 de abril de 2014
CALENDARIO DEL	Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones	Del 23 de abril al
CONCURSO	de habilidades y evaluaciones psicométricas	20 de junio de 2014
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración	Del 23 de abril al
	del mérito, así como revisión documental	20 de junio de 2014
	Etapa IV: Entrevista	Del 23 de abril al 20 de junio de 2014
	Etapa V: Determinación	Del 23 de abril al 20 de junio de 2014
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas es participantes inscritos a través del portal www.trab dichos cambios pueden darse en atención de alguna del proceso de evaluaciones; el número de aspirante para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalacione disposición oficial; agenda de los y las integrantes demergencia como fenómeno natural y/o problema de concurso. Las fechas que aparecen en la página www y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, la Función Pública así lo considera.	ajaen.gob.mx, por medio de su cuenta personal, de las siguientes situaciones: avance que presente s que se registran; la disponibilidad de espacios dad de equipo de cómputo y/o problemas técnis; suspensión parcial o total del proceso debido a del Comité Técnico de Selección y situaciones de e salud, entre otros que afecten el desarrollo del v.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV
TEMARIOS Y GUÍAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx	



PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES

Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente.

El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato.

Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el o la aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.

REVISIÓN DE EXÁMENES

En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

REGLAS DE VALORACIÓN

- 1. Número de exámenes de conocimientos: 1
- 2. Número de evaluaciones de habilidades: 1
- 3. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70
- 4. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.
- 5. Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.
- 6. Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3 participantes, si el universo lo permite; en



caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.

- 7. Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): 70
- 8. Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.
- 9. El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.

El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.

La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.

Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:

SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL

	ЕТАРА	SUBETAPA	PUNTOS
Ш	Exámenes de Conocimientos,	Examen de conocimientos	30
	Evaluaciones de Habilidades y	Evaluaciones de habilidades	15
	Evaluaciones Psicométricas	Evaluaciones psicométricas	N/A
Ш	Evaluaciones de la experiencia y	Evaluación de la experiencia	15
	valoración del mérito	Valoración del mérito	15
IV	Entrevista	Entrevista	25
		Total:	100

Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno.

El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes:

Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo



de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

- 1. Orden en los puestos desempeñados. Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) con relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- 2. Duración en los puestos desempeñados. Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- 3. Experiencia en el Sector Público. Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **4. Experiencia en el Sector Privado**. La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- 5. Experiencia en el Sector Social. La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.
- 6. Nivel de Responsabilidad. El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:
 - a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - **b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- 7. Nivel de Remuneración. El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el curriculum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.
- 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
- 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.



11. Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.
- Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de desarrollo profesional. Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
- 2. Resultados de las evaluaciones del desempeño. Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- 3. Resultados de las acciones de capacitación. Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- 4. Resultados de procesos de certificación. Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- 5. Logros. Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:
 - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.



- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

- 6. Distinciones. Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:
 - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u
 Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o
 de Profesionistas).
 - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
 - Graduación con Honores o con Distinción.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

- 7. Reconocimientos y premios. Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:
 - · Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
 - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
 - · Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
 - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

- 8. Actividad destacada en lo individual. La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:
 - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
 - Patentes a nombre del o la aspirante.
 - · Servicios o misiones en el extranjero.
 - Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
 - · Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.



- 9. Otros estudios. Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.
- 10. Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo** de Calificación que es 70.

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo con lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas en el artículo tercero del diverso publicado el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012 y 23 agosto de 2013.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).



REVISIÓN DOCUMENTAL

Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <u>en original y número de copias simples señaladas</u>, en caso contrario se le descartará del concurso:

- Curriculum vitae registrado en trabajaen.
- Curriculum vitae con fotografía, detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos.
- Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.
- Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique dirección, teléfono, fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.
- Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.
- La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción)
 a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de
 desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público



PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	 (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de Trabajaen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, Esq. Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen. gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACIÓN DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACIÓN DE FOLIOS	PROCEDIMIENTO 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, Esq. Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F., Tel.: 5729 6000 Exts. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 AL 18 DE ABRIL DE 2014, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014. Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica: Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn. Impresión de su curriculum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo.



- Impresión de su curriculum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo.
- Cuando el rechazo sea por motivo de la experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su curriculum corregido de TrabajaEn.
- Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4.
- Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.
- 2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización.

Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.

3. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso.

La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación.

La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.

PLAZOS

- 1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte.
- 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte.
- 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.

SUPUESTOS

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso.
- b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen.

La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

PRINCIPIOS DEL **CONCURSO**

El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al



	desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona
	involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para
	su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá
	de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del
	concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución
	al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
GENERALES	2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
	3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
	4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno
	de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, México, D.F., de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 AL 18 DE ABRIL DE 2014, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases
	de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. NOTA: EL PERIODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 14 AL 18 DE ABRIL DE 2014, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014. Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través
	del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2014
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
Lic. Hugo Castillo Fernández
Encargado de la Dirección de Capital Humano